



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 18 de junio de 2018 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de abastecimiento de agua en Arauzo de Miel y Doña Santos, segundo semestre 2017 y tasa por recogida de basuras de Arauzo de Miel y Doña Santos 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por abastecimiento de agua en Arauzo de Miel y Doña Santos, segundo semestre 2017 y tasa por recogida de basuras de Arauzo de Miel y Doña Santos 2018, en:

– Plazo de ingreso: 1 de julio de 2018 a 31 de agosto de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Arauzo de Miel, a 18 de junio de 2018.

La Alcaldesa,  
María Gloria Hernando Peña